



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO. Año Independiente Año de 1821 1.º de la Libertad.

Una: oct. 19. 821.

Excmo. Sr. Protector del Comercio

Para al Sr. J. D.ª Manuela Pastor de estado Doncella natural de esta ciudad hija política del teniente Coronel de Artillería D.º Enrique del Sol, con el mayor respeto recurre á V.E. como Padre Benigno de las niñas inglesas desaharradas q.ª q.ª en virtud de las superiores q.ª ejerce la administ.ª Justicia por ser conforme á derecho.

Manuel. Últimos del pasado Mayo fue nombrado mi Padre Político para pasar destinado á la Plaza del Callao y habiendo enjermado á los pocos dias me fue preciso pasar asistirlo con mi finada Madre y habiendose cerrado la comunicacion con esta Capital permanecimos en dicho destino hasta que la divina Providencia permitio que V.E. lo arreglase todo con su superior talento y sabia determinacion. En el instante tuvimos noticia que V.E. con sus acertadas y justificadas providencias resolvió se embargasen las Casas de acañentes. mas á nuestro regreso á esta Capital que fue el 23. del pasado Septiembre se nos dijo que no fue por orden de V.E. sino de la Sra. Duena D.ª Teresa Urreta que vive en la casa de la moneda el martes siguiente fuo mi finada Madre hablar con el Sr. Mayor de la Plaza por el intento de embargo pero no tuvo por haber fallecido la noche del miércoles.

Hay valiendome del respeto del Sr. Presidente concurriendo á la Superior Justificacion de V.E. para que en el dia de mañana te una seria providencia para que la Sra. Duena me entregue todos los trastes que se componen de camas, corderos, dos Catres, colchones, sogaes, sillas, armarios, faroles &c. resultados

cha ^{lra} responsable a los perjuicios y perdidas que me re-
sultan de las mismas que peso y acaro a los males que
estoy expuesta me hacen molestar sin superior respeto y su-
plicarle con la mayor ternura me haga Justicia tanto p.^a
respecto a los tropiezos del mundo quanto por no pedir cosa
injusta. V.E. es Piadoso y Justiciero y espero de su Par-
terosa mano, y benigno Corazon me franquee esta gra-
cia Por todo lo que.

A. V. E. Pide y Suplica se sirva hacer como se solicita en
Justicia

Manuela Pastor

Lima Oct. 29 / 1821.

Guardese y cumplase el anteced. ^{te} Sup. Dec. del
Exmo. P. Provedor, y en su consecuencia pongase p. el
presente Escrito valor de si corre en este Juzgado al-
guno anteced. ^{te} relativo al embargo de los bienes q. ex-
piera D.ª Manuela Pastor, y trabajase inmediatamente
Valdivieso

Ante mi

Cmo
Cezon del Juzgado

Razon

No existen anteced. ^{tes} algunos. Respetivos a D. Enrique
del Sol. Lima y Oct. veinte y nueve de mil ochocientos veinti
veinte y uno

Cmo
Cezon del Juzgado

Lima y vob. 5 de 1821.

Por lo que reculta de la anterior razon, y en cumplimiento
del Supremo Decreto de 10 de Set. ultimo. remítase este recurso al
Comisario de Bienes D. D. Jose Freire para que proceda al recuento
de los bienes q. defieren en esta Capital D. Enrique del Sol, y de man-
personas q. le acompañaron, durante el sitio del Callao, entregan-
dolos al depositario g.º. y dando cuenta a este Juzgado con la
actuacion q. obviare sobre la materia.

Ante mi

Cmo
Cezon del Juzgado

Los bienes de D. Henrique del Sol
 cuyo se cuenta se me ha comen-
 cado por V.S. con fecha 19 de oct. del
 año son de tan poco valor q' el mi-
 nistro de todos ellos llegara' quando
 mas a cien pesos: de estos segun
 el dicho Sr. Henrique se ha
 llan algunos en poder de D. Ana
 Juana con la que en la actuali-
 dad me liallo publicamente des-
 acauido por razon de una deman-
 da que se sigue con una sobri-
 na suya la qual aun esta pendte.
 Por cuya razon se advierte q' estoy
 legitimam. impedido p. hacerme
 cargo de esta comision. Asi me

vos en la necesidad de devolver el con-
ped y suplicar al Sr. q. teniendo me p.
es ensado p. ejecutar el secuestro q. se
en encarga proceda a dirigirla a comi-
cion a otra persona q. este expedida.

Dios que al Sr. D. D. Lima y Co.
viembre 9 de 1821.

Jose Freyre
Comisario de Barrío

Lima 15 de Nov. de 1821.

Admitere la escusa del D. D. Jose
Freyre, y en su lugar se nombra al Co-
misario de Barrío D. Juan Pena,
Valdivia

Ante mi

Chco
Geron. de Valdivia

Don D. Juan Valdivia
Jefe de Secuestro

En desempeño de la comision que V. S. se sirvió
 conferirme, y a que hace deferencia su auto de 15.
 de Nov. ultimo, pasé inmediatamente a la
 Casa de D.^a Juana Vuelta, propietaria de la
 que ocupaba D.^o Manuel Pastor, con el desig-
 nio de que retubiese en sí los trastes de que
 se encarga esta en su representacion, hasta se
 prevenga al Depositario de Suestros lo
 oportuno; y me comerto, que luego que la intere-
 sada se pagó los arrendamientos que la adeu-
 daba, se los entrego, y que no ha buuelto a sa-
 ver mas de ella, ni en donde vive. En cuya inte-
 ligencia, y habiendo sido incesante en las re-
 petidas diligencias que he practicado afin
 de descubrir su paradero, y perdida ya toda
 esperanza de encontrarla, debuelvo a V. S.
 sin sinuada representacion con lo
 demas provehidos, para que en su vis-

ta, y de esta ocurrencia, se siava detea
minarlo que estime por mas al proposito.

Dios que. a. l. s. m. d. a Lima
Diciemb. 3. de 1821.

Lima: Dic. 3. 1821. Juan de Penag

Virta al Agente Fisco. de lo Ci-
vil.

El Agente Fiscal en
virta de este Coopte dice:
q. siendo de corra entidad
los trante. q. se trataban
sequestrar, como bienes
de D. D. Fran. Co. Valdivieso
de D. Enrique Sol, segun

informó el Sr. Sr. Toro Freyre, y no pare-
ciendo su hija, como lo expresa el comi-
sario de Barrio Sr. Juan Peña, podría
V. mandar se sobreesca en la sollicitud
de unos muebles q^s interesan tan poco
al Estado, y q^e los tomó una doncella
huérfana, acudora á consideracion. Lima
y Feb. 9. de 1722

García

Lima Feb. 22.

822.

Visto este Exped. con lo expuesto
p. el S. Agente Fiscal, Reverence.

Valdivia

Ante mí

Chico
Geron. Villafrae

Notifican^{on} En Lima y Febrero veinte y dos, a unilochos
cientos y veinte y dos: Lo el Sr. Fiscal hizo saber
el dho. oncesor al Sr. Agente Fiscal, el Sr. D.
D. D. Juan Garcia, en su persona de ofi.

Villafrae